

genciado, que incluirá como documentación sustitutoria de la vigente la hoja 26 completa del Plano de Calificación, Usos y Sistemas del PGOU.

Corresponde la aprobación de la corrección de error material al titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio como órgano que ha asumido las competencias en materia de urbanismo anteriormente integradas en la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con la reestructuración de Consejerías dispuesta por el Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril.

Visto el informe, de 7 de mayo de 2009, de la Dirección General de Urbanismo y las disposiciones legales vigentes, y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas en virtud del artículo 4.3.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

#### D I S P O N G O

Aprobar la Corrección de Error del Plan General de Ordenación Urbanística de Almería, en relación al reconocimiento de la calle Once de Septiembre de ese municipio, debiendo aportarse tres copias de la documentación técnica al objeto de su diligenciado, que incluirá como documentación sustitutoria de la vigente la hoja 26 completa del Plano de Calificación, Usos y Sistemas del PGOU.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de mayo de 2009

JUAN ESPADAS CEJAS  
Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio

*RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2009, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Cuarta, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía correspondiente al recurso núm. 1565/2008 y se notifica a terceros interesados la interposición del mismo.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Cuarta, Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede Sevilla, y habiéndose comunicado la interposición de recurso contencioso-administrativo número 1565/2008, interpuesto por la entidad Menacha Dos, S.A., contra Resolución tácita de desestimación del recurso de alzada contra la Resolución de 7 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se aprueba el expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de tasación conjunta de la reserva de terrenos delimitada por el Plan Especial de 27 de julio de 2005, en la zona de la Menacha en la Bahía de Algeciras, en Cádiz (BOJA núm. 228, de 20 de noviembre), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso 1565/2008.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sección Cuarta, Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución a los efectos de que puedan personarse en autos como codemandados.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48.4 y 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, remitase a la Sala copia autenticada del expediente administrativo correspondiente a dicho recurso precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Sevilla, 11 de febrero de 2009.- La Directora General, M. Felicidad Montero Pleite.

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se conceden y deniegan subvenciones correspondientes a la convocatoria de ayudas en materia de Deporte, Modalidad 4 (FDL): Fomento del Deporte Local, correspondiente al ejercicio 2009.*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), modificada por Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007) y Orden de 23 de diciembre de 2008 (BOJA núm. 4, de 8 de enero de 2009), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte, Modalidad 4 (FDL): Fomento del Deporte Local, esta Delegación Provincial

#### R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 13 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se conceden y deniegan subvenciones correspondientes a la convocatoria de ayudas en materia de deporte.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo Anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y en el de la Delegación Provincial, sita en C/ Gerona, 18, de Almería, así como en la página web de la propia Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 13 de mayo de 2009.- La Delegada, Esperanza Pérez Felices.